



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 628  
ANT. : Presentación de fecha 17.07.2025 por el Arquitecto Nicolas Honorato Crespo, ingresada mediante el Portal Cerofilas ID 36661237-2025.  
MAT. : (DDUI)(ESN)(RLH) RECOLETA. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] // Ingreso N° 0301243 de fecha 04.08.2025.  
ADJ. : 03 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°\_25 - 181.

Santiago, 24 febrero 2026

**A : ALFREDO HUMBERTO PARRA SILVA**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE RECOLETA**  
**DE : MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -**  
**SEREMI MINVU R.M**

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto **Nicolas Honorato Crespo**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **refacción** del inmueble ubicado en [REDACTED], de la comuna de [REDACTED]
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 208 de fecha 03.04.2025, este inmueble ubicado en Calle Patronato N° 301 - Santa Filomena, 389 - 397 se emplaza en la **"ZONA ZS4: INMUEBLE Y ZONA DE CONSERVACIÓN HISTORICA - ZCH N°17"** [REDACTED], del Plan Regulador Comunal de Recoleta, Cuyas normas generales y específicas, se establecen en los Párrafos 3.4., artículo 3.4.3. y Párrafo 4.4., numeral 4, de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción **remodelación y habilitación** -, que responden al programa arquitectónico, con el uso **Equipamiento - Comercial** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Se propone la reubicación de dos baños correspondientes a los locales 301 y 397. Para ello, se contempla el retiro de los tabiques existentes y de los artefactos sanitarios de su ubicación actual, a fin de proceder posteriormente a la construcción de nuevos tabiques y a la instalación del equipamiento sanitario conforme a la nueva distribución proyectada, considerando el uso comercial del primer nivel. Las intervenciones incluyen trabajos de terminaciones en revestimientos, reparación de muros interiores mediante enlucido y empastado, y posterior aplicación de pintura. En las zonas húmedas, tales como cocinas y baños, se considera la instalación de revestimientos cerámicos en muros, así como pavimentos cerámicos en pisos de dichos recintos. Además, se contemplan trabajos de pintura en cielos y muros. Las puertas existentes de la edificación se mantienen, considerándose únicamente ajustes y reparaciones necesarias para asegurar su correcto funcionamiento. Asimismo, se proyecta la ejecución de las instalaciones eléctricas y sanitarias pertinentes, de acuerdo con la normativa vigente.

No se contemplan intervenciones en la fachada del inmueble ni modificaciones en su estructura resistente, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán conforme a los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **"ZONA ZS4: INMUEBLE Y ZONA DE CONSERVACIÓN HISTORICA – ZCH N°17 "ENTORNO [REDACTED]"** por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. 03 Laminas "INTERVENCION EDIFICO EN ZONA DE CONSERVACION HISTORICA", que contiene:
    - i. Lamina 001: Plano de Ubicación, Esc. 1:1000.
    - ii. Lamina 002: Plano de Arquitectura 1° Piso, Esc. 1:50.
    - iii. Lamina 003: Elevación Principal Sin Intervenciones, Esc. 1:50.
  - b. Especificaciones técnicas, documento de 03 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI**  
**MINVU R.M**

MAA/MAL/MMA

Distribución

- DOM DE REOLETA - [REDACTED] - [REDACTED] -
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- NICOLAS HONORATO CRESPO - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G